



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA**

**Bitácora:** 25/G1-0019/01/20

**Oficio N°:** DF/145/2.2.1/015/2020

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Culiacán, Sinaloa, a 20 de enero de 2020

**ADRIAN LEON BUSTAMANTE**  
**EJIDO ARROYO GRANDE**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145/2.2/0443/18/ de fecha 04 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ARROYO GRANDE, Culiacán, P-25-006-ARR-002/18, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 2,000.000 Metros cúbicos rollo	25	201	225	22474440	22474464
EJIDO ARROYO GRANDE, Culiacán, P-25-006-ARR-002/18, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 25.000 Toneladas	30	226	255	22474465	22474494
EJIDO ARROYO GRANDE, Culiacán, P-25-006-ARR-002/18, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos rollo	25	256	280	22474495	22474519
EJIDO ARROYO GRANDE, Culiacán, P-25-006-ARR-002/18, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 300.000 Metros cúbicos rollo	25	281	305	22474520	22474544

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la

